



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1689.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2016.

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre del año en curso acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente:

*“El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.*

*En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3.º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.*

En su virtud **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2016 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 19 de marzo, San José.
- 4.- 24 de marzo, Jueves Santo.
- 5.- 25 de marzo, Viernes Santo.
- 6.- 15 de agosto, Asunción de la Virgen María.
- 7.- 8 de septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 8.- 12 de septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 9.- 17 de septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 11.- 1 de noviembre, Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 26 de diciembre, Lunes siguiente a la Natividad del Señor.